

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° 0275	Fecha	09 OCT 2024	Página	1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 -modificado por el Decreto 648 de 2017, - y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 de la Constitución Política de Colombia estableció como atribuciones de los Alcaldes: “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes” (destacado fuera de texto original).

Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia definitiva. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, en consonancia, el artículo 2.2.5.3.3 del del Decreto 1083 de 2015, prescribió sobre la provisión de las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción que “podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

Que, mediante Decreto 0309 de 01 de marzo de 2019, "por medio del cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por edad de retiro forzoso", se retiró del servicio público **José Otoniel Gil Molina**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.530 de Cúcuta, del cargo que viene desempeñando en encargo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, así como del cual ostenta derechos de Carrera Administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08, a partir del 26 de agosto de 2024, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso establecida en la Ley 1821 de 2016. -

Como consecuencia, se hizo necesario declarar la vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, en virtud de la vacancia temporal, la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 “Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta” mediante nombramiento de encargo, para proveer las vacantes definitivas o temporales disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que, el servidor Público **Jhon Jairo Meza Mora**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.222.300 de Cúcuta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo **Técnico Operativo Código 314, Grado 05** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas y/o temporales mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta procedió a realizar la provisión de las vacantes definitiva del

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° 275	Fecha	09 OCT 2024	Página	2 de 2

empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, con el servidor público **Jhon Jairo Meza Mora**, identificado con la cédula de ciudadanía N°88.222.300 de Cúcuta, que cumplió los requisitos de formación académica, de experiencia y obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, al señor **Jhon Jairo Meza Mora**, identificado con la cédula de ciudadanía N°88.222.300 de Cúcuta, en un empleo en vacancia definitiva denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter Provisional y no genera derechos de carrera administrativa.

**PARÁGRAFO 1:** Al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente deberá optar el cargo del cual ostenta derecho de carrera denominado **Técnico Operativo Código 314, Grado 05, Nivel Técnico** de la planta de persona de la alcaldía de San José de Cúcuta.

**PARÁGRAFO 2:** El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **Jhon Jairo Meza Mora**, identificado con la cédula de ciudadanía N°88.222.300 de Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Jorge Enrique Acevedo Peñaloza**  
Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista 

Revisó: Andrés Esteban Jamies- Asesor Contratista   
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado   
Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 